



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria."

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

VISTO: El expediente N° 00-06141/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" del presente, el Lic. Fabián Alejandro Calderón solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Rector de esta Universidad, desde el 7 de julio al 11 de agosto y desde 22 de septiembre al 27 de octubre del corriente año.

Que, motiva el presente pedido la campaña electoral que como precandidato a diputado nacional de la provincia de La Rioja llevará a cabo.

Que, la licencia de que se trata se encuadra en el artículo 74º inc. 30 del Estatuto Universitario.


Que, el Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 5 de fecha 26 de junio del corriente año resolvió sobre tablas conceder la licencia solicitada.

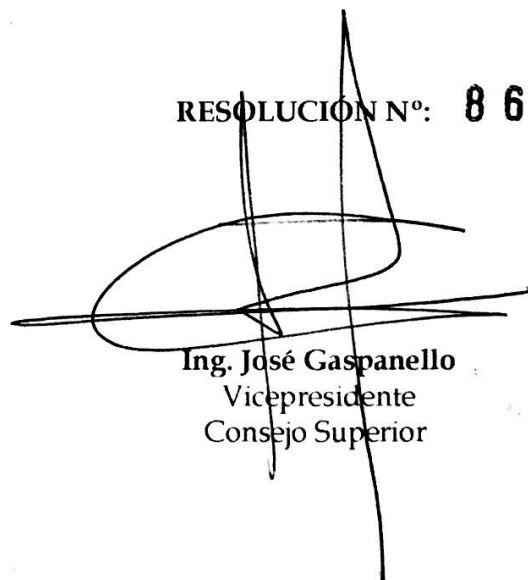
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes "visto y considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: CONCEDER licencia sin goce de haberes al Prof. Lic. Fabián Alejandro Calderón en el cargo de Rector de la UNLaR, desde el 7 de julio al 11 de agosto y desde 22 de septiembre al 27 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, gírese a sus efectos a la Secretaría Administrativa Financiera.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 867

Ing. José Gaspanello
Vicepresidente
Consejo Superior